UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 490 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUL. 2016

Visto el expediente administrativo sobre la aprobación de la estructura Orgánica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con el artículo 147° de su Estatuto, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta, entre otras, con la Facultad de Ciencias de la Salud, con las Escuelas Profesionales de Enfermería, de Farmacia y Bioquímica, de Medicina Humana y de Obstetricia; y con los Departamentos Académicos de Enfermería, de Medicina Humana y de Obstetricia;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 004-2015-UNSCH-AU, de fecha 16 de setiembre de 2015, se ha ratificado la creación y funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con las Escuelas Profesionales de Enfermería, Farmacia y Bioquímica, Medicina Humana y Obstetricia, de conformidad con el artículo 147° del Estatuto Universitario, disponiéndose la supresión de las Facultades de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con el cese de funciones de sus Decanos encargados;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 588-2015-UNSCH-CU de fecha 30 de setiembre se dispuso a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Racionalización, establezcan y consideren en los documentos de Gestión Institucional (ROF, MOF, CAP, y otros) la Estructura Orgánica de la Facultad de Ciencias de la Salud, lo que a la fecha no se ha implementado;

Que con Resolución de Consejo de Facultad N° 043-FCSA-UNSCH-2016 de fecha 25 de mayo de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud Aprobó la Estructura Orgánica de la Facultad de Ciencias de la Salud, como parte del Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 490 -2016-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Estructura Orgánica de la Facultad de Ciencias de la Salud como parte del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Artículo 2°.- DISPONER que el Decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud proponga los lineamientos y mecanismos pertinentes para la adecuada Estructuración Orgánica de los docentes de las Escuelas Profesionales de Enfermería, Farmacia y Bioquímica, Medicina Humana y Obstetricia, y Departamentos Académicos de la citada Facultad, en el marco de la nueva organización de la citada Facultad establecida por el Estatuto Universitario.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Racionalización establecer y considerar en los documentos de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

DISTRIBUCION
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades de Ciencias de la Salud
E.P. de Enfermería
E.P. de Obstetricia
E.P. de Farmacia y Bioquímica
E.P. de Medicina Humana
Depto. Académico de Enfermería
Depto. Académico de Medicina
Depto. Académico de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP